

Proceso : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado : 00014-2020
Demandante : ALBERTO JOSE CUDRIS FAJARDO
Demandado : ELMYS CENTENO MACIAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CODIGO 477204089001
SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA

AL DESPACHO del Señor Juez para informar que el apoderado de la parte actora coadyuvada por el demandante y demandado, solicitan la suspensión del proceso del 3 de diciembre de 2020 al 20 de mayo de 2021. Provea.
Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 3 de diciembre de 2020



Juan Sebastián Calderón Calderón
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

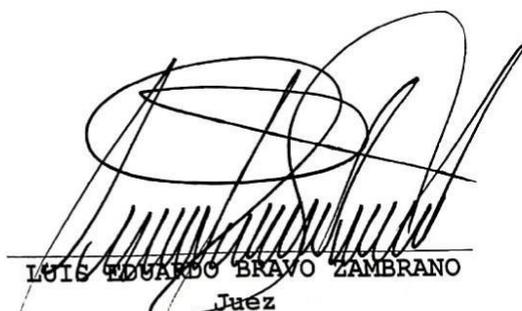
En petición que precede, elevada en forma conjunta por las partes, se solicita la suspensión del proceso, y por ser procedente se accederá a ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 161 del C.G.P., hasta el día 20 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto - Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la **SUSPENSIÓN** del proceso hasta el día veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), conforme a la petición elevada por las partes de común acuerdo.

NOTIFIQUESE:



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

Proceso : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado : 00014-2020
Demandante : ALBERTO JOSE CUDRIS FAJARDO
Demandado : ELMYS CENTENO MACIAS

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 09 de septiembre de 2013

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. _42_
FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 10 de diciembre de 2021

Secretario: